

¿SE ELIMINARÁ EL ABUSO SEXUAL DEL CÓDIGO PENAL?

Tras la campaña del '#Metoo' o el caso de La Manada se ha abierto el debate de lo que se considera o no violación. Algunos países ya han modificado su legislación al respecto

Suecia, Inglaterra, Gales, Irlanda, Irlanda del Norte, Escocia, Bélgica, Alemania, Islandia, Chipre y Luxemburgo ya han aprobado una ley que considera como violación cualquier acto sexual sin un acuerdo explícito. Así, se corrige lo que se tenía que probar hasta ahora, la existencia de violencia o amenazas.

LO QUE SUCEDERÁ EN ESPAÑA

Como explica Lara Sánchez, abogada especializada en Derecho Penal y de Familia en ABA Abogadas, "la sentencia de 'La

Manada' ha puesto en cuestión la tipificación de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, ya que la condena ha sido por abuso y no por agresión sexual, al considerar que los hechos se produjeron sin violencia ni intimidación". Pese a que el Gobierno está decidido a impulsar una reforma del Código Penal, "aún no existe ningún proyecto de ley ni propuesta concreta, tan solo han manifestado su voluntad en tal sentido".

HAY UNA COMISIÓN ENCARGADA

Esta comisión del ministerio de Justicia, formada por tres hombres y tres mujeres, y encargada de revisar los delitos sexuales en España, propone suprimir del Código Penal el delito de abuso sexual y dejar solo el de agresión, e incluso recuperar el término 'violación' -explica la abogada Lara Sánchez-. "La comisión tiene hasta el próximo noviembre para formalizar su propuesta de revisión del Código Penal. Aún es pronto para saber si habrá algún cambio y, si lo hay, qué dirección tomará, pero uno de los modelos penales alternativos más sólidos es el que se basa en el consentimiento ('Solo sí es sí')". Este sería el caso, por ejemplo, de la nueva ley de Suecia,

que ha entrado en vigor hace muy poquitos días, el 1 de julio pasado y "que descarta el requisito de violencia, amenazas o prevalimiento, para que un acto sea considerado como violación o agresión sexual".

LA CONDENA DE 'LA MANADA' HUBIESE SIDO DISTINTA

Esta reforma supondría un aumento de la pena en casos como el de los sanfermines. "Mientras que el delito de agresión sexual conlleva una pena privativa de libertad de 6 a 12 años, que puede llegar, en ciertos casos, a los 15 años, el de abuso conlleva una pena de 1 a 3 años de privación de libertad, pudiendo verse aumentado hasta los 10 años en casos excepcionales".

Las cifras hablan

¿Miedo a denunciar?

En Suecia se denuncian 56,9 violaciones cada 100.00 habitantes.

En Bélgica, 25,5;

en Francia, 19,5; en

Finlandia, 19,2... Son

datos recogidos por Eurostat en 2015, tras analizar 32 países.

España está a la cola, en el puesto 25, con 2,7 violaciones. Esto, según los expertos, no indica que en España haya menos casos sino que se denuncia poco (por miedo a no ser creídas, a un proceso duro o al estigma social).

CUÁLES SON LAS PENAS MÁXIMAS

► **POR ABUSO**, de 4 a 10 años si hay penetración y/o si la víctima es vulnerable o el abuso se hace por parte de alguien con relación de superioridad.

► **POR AGRESIÓN**. De 6 a 12 si hay penetración. Hasta 15 años si la violencia es degradante, la víctima vulnerable, hay más de un agresor o lo hace alguien con relación de superioridad.